



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N.° 000018-2024-SUNAT/700000

RECTIFICA ERROR MATERIAL

Lima, 08 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000016-2024-SUNAT/700000, se designó y encargó a las personas que asumirán diversos cargos directivos y cargos de supervisor 2 de unidades de organización dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que, el considerando final de la resolución a la que se hace referencia en el considerando precedente, emitida con fecha 1 de mayo de 2024, señala que el instrumento normativo que se utiliza como sustento es el Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

Que, no obstante, mediante el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT se aprobaron la Sección Primera y la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, respectivamente, habiéndose establecido con Resolución de Superintendencia N° 000079-2024/SUNAT que la fecha de entrada en vigencia será a partir del 1 de mayo de 2024;

Que, de lo expuesto, se advierte que la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000016-2024-SUNAT/700000 contiene un error material en su considerando final, en lo que se refiere al instrumento de gestión consignado como sustento normativo, por lo que resulta necesaria su rectificación;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento,*

de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

En mérito a lo dispuesto por el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de la facultad conferida por el literal c) del artículo 12 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material contenido en el considerando final de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000016-2024-SUNAT/700000, conforme al texto siguiente:

“En uso de la facultad conferida por los literales f) y m) del artículo 12 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF;”

Regístrese y comuníquese.

IVONNE SOPHIA CHUGO NÚÑEZ
Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA